



Resolución de Alcaldía

N° 192 -2025-MPA/A

Azángaro, 31 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó a doña THANIA NISMETH MACEDO ATAMARI, en el cargo de Confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 — Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido en el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad"; concordando con la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y de directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a la Ing. THANIA NISMETH MACEDO ATAMARI, a partir del 31 de julio de 2025, la designación del Cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPA/A., de fecha 02 de enero del 2023 y cualquier otra resolución que se oponga a la presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

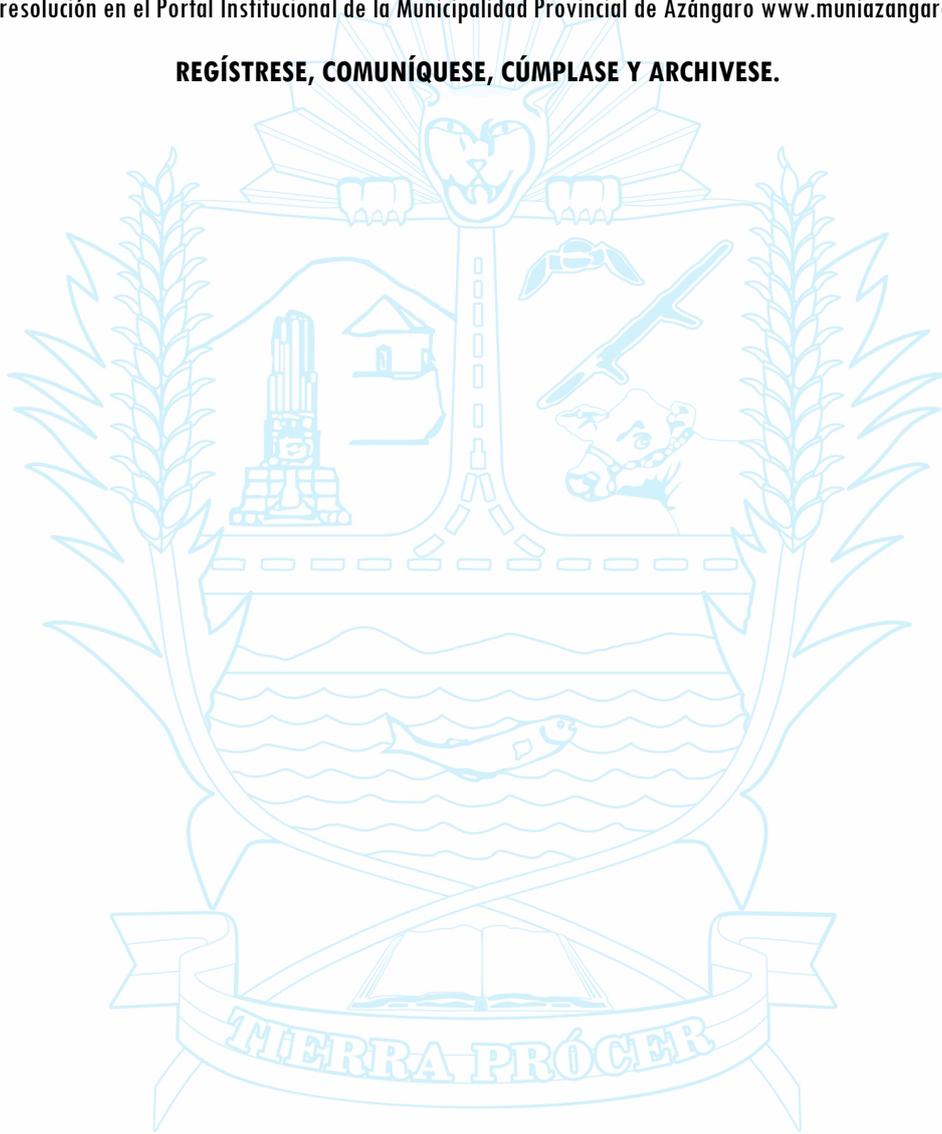
REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ing. **Thania Nismeth Macedo Atamari** para conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



C.C.
G.M.
O.G.A.J
O.G.A.CyG.D.
O.G.RR.HH.
ARCH.

